



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Paola Cabezas
Radicación : 2005-00238
Sustanciación : 0398

Se recibe por el correo institucional una solicitud junto con la certificación de la apertura de cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia, para que se oficie al pagador para que proceda a consignar la cuota alimentaria a la cuenta que se abrió en el banco autorizado, por la dificultad para el cobro mensual de la cuota alimentaria.

Se advierte del memorial que antecede la dificultad que ha tenido la ejecutante para el cobro de la cuota alimentaria mensualmente para su menor hijo JUAN SEBASTIAN MANRIQUE CABEZAS, por lo anterior, y por haber impedimento alguno se dispone:

OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE POLICIA NACIONAL – CASUR-, para que proceda a consignar directamente a la cuenta de ahorros No. 4-312-20-01689-8 del Banco Agrario de Colombia sucursal Girardot, Cundinamarca y perteneciente a la señora DIANA PAOLA CABEZAS con C.C.C 32.002.820 progenitora, por secretaria Oficiese a la entidad para que proceda a realizar la gestión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dcfc629d958bf1aedf63ae881997f77747b8cc95cb30bd177c756c4ca26e77d

Documento generado en 21/07/2021 08:09:34 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>